



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º1621-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

Informe n.º844-2015-ORH/DIGA/UNAM de 16 de diciembre de 2015, Informe n.º888-2015-DIGA/CO/UNAM de 24 de diciembre de 2015, proveído presidencial n.º7825 de 29 de diciembre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º párrafo cuarto, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria n.º30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

El Decreto Legislativo n.º1057, modificado por la Ley n.º29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen CAS, señala en el literal f) del Artículo 6º que el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, otorga al trabajador el derecho de gozar vacaciones remuneradas de 30 días naturales, asimismo el Reglamento de la citada norma dispone en su Artículo 8º, que dicho derecho se obtiene por cada año de servicios cumplidos, indicando que la renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado; descanso físico que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho.

El Artículo 1º del Decreto Supremo n.º075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N.º065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo n.º1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Con informe n.º844-2015-ORH/DIGA/UNAM de 16 de diciembre de 2015, el Dr. José Luis Morales Rocha Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Director General de Administración el rol de vacaciones del personal docente ordinario, previa verificación de los requisitos establecidos, para su aprobación indicando que cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, la misma que fue solicitada mediante Informe n.º888-2015-DIGA/CO/UNAM de 24 de diciembre de 2015 a presidencia de Comisión Organizadora.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia n.º7825 de 29 de diciembre de 2015, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el rol de vacaciones del personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al periodo 2015, que en un folio forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos disponer las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de la presente y la oportuna comunicación a los interesados y unidades orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente y sus anexos en el portal web institucional, la misma que entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
FIPAL  
VPI  
DICA  
CPT  
COTI  
CRF (Copias)  
CUEG (Copias)  
OTIN (Copias)  
DCH (Copias)  
Asesoría (D)

**ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEG. N° 1057 - CAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES				DIAS	PROGRAMACIÓN DE VACACIONES	MOTIVO
1	KUONG	CORNEJO	GUILLERMO	SANTIAGO	NCV	-	(1)
2	FLORES	ROQUE	GERMAN		NCV	-	(2)
3	APAZA	MEZA	BETTY		30	DEL 01.03.2016 AL 30.03.2016	
4	REAÑO	BAYONA	YENNY	OLIVIA	30	DEL 04.01.2016 AL 02.02.2016	
5	RAMOS	RAMOS	GUIDO	RODOLFO	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
6	MAMANI	RODRIGUEZ	MARIO		30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
7	CHOQUE	CRUZ	JULIO	CESAR	30	DEL 01.06.2016 AL 30.06.2016	
8	CRUZ	HUARAHUARA	WILLIAM		30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
9	MAMANCHURA	RAMOS	MABEL	SOLEDAD	30	DEL 04.01.2016 AL 02.02.2016	
10	PINTO	SILVA	JORGE	ALFREDO	30	DEL 01.03.2016 AL 30.03.2016	
11	QUISPE	CUTIMBO	HEBER	ABEL	30	DEL 01.04.2016 AL 30.04.2016	
12	YUCRA	MAMANI	ALEX	WILSON	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
13	CATARI	CONDORI	MARTIN		30	DEL 01.05.2016 AL 30.05.2016	
14	MACHACA	LOPEZ	NOEMI		30	DEL 04.01.2016 AL 02.02.2016	
15	APAZA	VENTURA	MARCIAL		30	DEL 04.01.2016 AL 02.02.2016	
16	CONDE	TORBISCO	RICARDO		30	DEL 04.01.2016 AL 02.02.2016	
17	JORGE	HUMIRE	VICTORIA	FLORA	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
18	RAMOS	JIMENEZ	MARGARITA	LILIANA	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
19	LAGOZ	CALSIN	OSCAR	LEONIDAS	30	Asesor Legal	
20	CALIZAYA	FLORES	DAISY	YANET	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
21	CASO	ORTEGA	SUJEY	MILAGROS	30	DEL 01.02.2016 AL 01.03.2016	
22	LOAYZA	BRAVO	EPIFANIO		NCV		(3)
23	RAMOS	CHUMPITAZ	OSWALDO	NAPOLEON	NCV		(4)
24	ISIQUE	CALDERON	JULIO	CESAR	NCV		(5)
25	JHONCON	KOOPYIP	JORGE	HUGO	NCV		(6)

NCV NO CORRESPONDE VACACIONES

- (1) Ingresó a laborar desde el 01/10/2015
- (2) Ingresó a laborar desde el 12/10/2015
- (3) Ingresó a laborar desde el 12/01/2015
- (4) Ingresó a laborar desde el 07/01/2015
- (5) Ingresó a laborar desde el 07/01/2015
- (6) Ingresó a laborar desde el 07/01/2015

